

ADICIÓN

ADICIÓN NO. 02: AL CONTRATO MC 002-2026
CONTRATISTA: SANDRA MILENA QUIMBAYA QUIMBAYA - RESTAURANTE DONDE YOLI

Nit: 36.310.650-9

OBJETO: SUMINISTRAR A PRECIOS UNITARIOS DE ALMUERZOS TIPO MENU PARA SER CONSUMIDOS EL DIA DE VISITA, PARA VENTA EN EL ALMACEN EXPENDIO DE LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIANA SEGURIDAD DE FUSAGASUGA-CUNDINAMARCA. RESOLUCION 000003 DEL 02 DE ENERO DE 2.026.

VALOR INICIAL: El valor total del contrato es por la suma de VEINTE MILLONES PESOS (\$20.000.000) M/CTE Excluido de IVA incluido IMPOCONSUMO .

VALOR ADICION 01: El valor de la adición es de tres millones de pesos. \$ 3.000.000 PESOS.

1. JUSTIFICACIÓN DE LA SOLICITUD

A Solicitud del Supervisor mediante oficio 2026IE0115312 del día 02 de junio de 2.026 la dirección aprueba la adición al contrato se solicita adicionar el valor de \$ 3.000.000 PESOS Siendo un contrato de suministro donde los consumos mensuales supera el valor promedio de \$6.600.000 de pesos aproximadamente de los los cuales se encuentra en un porcentaje de ejecución mayor al 90 % y se cuenta aún con 6 meses para terminar la presenta vigencia, por lo que se requiere realizar la adición de recursos.

2. OBJETO: SUMINISTRAR A PRECIOS UNITARIOS DE ALMUERZOS TIPO MENU PARA SER CONSUMIDOS EL DIA DE VISITA, PARA VENTA EN EL ALMACEN EXPENDIO DE LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIANA SEGURIDAD DE FUSAGASUGA-CUNDINAMARCA. RESOLUCION 000003 DEL 02 DE ENERO DE 2.026.

3. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato hasta el 10 de diciembre de 2.026.

3.1. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El oferente seleccionado deberá ejecutar el contrato directamente en el Establecimiento Penitenciario De Mediana Seguridad Y Carcelario de Fusagasugá. Cra 8 N° 7 -51 en las fechas que la entidad contratante los requiera.

4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con el INPEC, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios a:

- a) Realizar el suministro de los productos objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, en los plazos y condiciones económicas y técnicas señaladas en los estudios previos, en la aceptación de la oferta y de acuerdo con su propuesta.

- b) Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto y alcance descritos en el presente documento en los términos y condiciones pactados.

5. SUPERVISOR DESIGNADO

La supervisión del contrato será ejercida responsable de Expendio y Panadería. o quien haga sus veces Fusagasugá- Cundinamarca. O QUIEN HAGA SUS VECES.

6. FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA SOLICITUD DE ADICIÓN, MODIFICACIÓN, PRÓRROGA O SUSPENSIÓN.

Que en virtud el inciso 2 del párrafo del Artículo 40 de la Ley 80 de 1993, los contratos podrán adicionarse hasta el 50% de su valor inicial.

7. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

Por valor de veintitrés millones de pesos.

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC pagará al CONTRATISTA el valor del contrato, con cargo al presupuesto del INPEC, en pesos colombianos, así:

Las facturas serán canceladas por el INPEC dentro de los sesenta (60) días siguientes a la fecha de radicación de las mismas con sus soportes, en concordancia con lo establecido en el artículo 615 y 617 del Estatuto Tributario, previa certificación del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, previa revisión de la unidad ejecutora que tiene a su cargo la recepción, verificación y aprobación en la Dirección de Gestión Corporativa, previa disponibilidad del PAC.

Debe anexar certificación de estar a paz y salvo con los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscal, a la fecha de la presentación de la misma, firmada por el representante legal o revisor fiscal y adjuntar copia de las respectivas planillas.

El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, tales como: SENA, ICBF Y Cajas de compensación Familiar, si hubiere lugar a ello.

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para pago, el término se contara desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos.

En relación con los descuentos de Ley relacionados con la Retención en la Fuente Renta por Servicios, Retención en la Fuente ICA por Servicios y Retención en la fuente IVA, se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo Visto Bueno del Supervisor del Contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.

ORIGINAL FIRMADO

DG. BOLIVAR LADINO FREDY LEONARDO

SUPERVISOR PROYECTOS PRODUCTIVOS EXPENDIO Y PANADERIA.

SE ANEXA: SOLICITUD DE SUPERVISOR Y ACEPTACION DE CONTRATISTA

Elaborado por: ANGELICA MARIA YEPEZ LEYTON

Fecha de elaboración: 09/06/2026